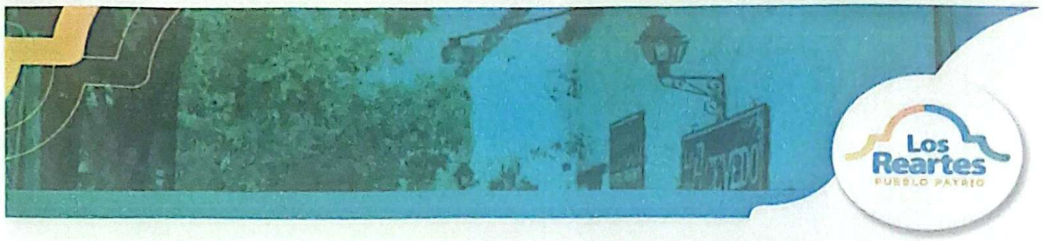

Los Reartes, 19 de agosto de 2025

RESOLUCION Nº 2813

VISTO

La Resolución N° 2567/23, que en su Art. Nº 5, prohíbe arrojar restos de poda en veredas, espacios públicos y/o terrenos baldíos en todo el ejido de la Localidad y que en su Art. Nº 6 determina que la extracción, poda de árboles o arbustos, corte de raíces o restos de corte de pasto, dentro de un espacio privado, debe realizarlo cada propietario.

La Resolución N° 2658/24 que determina el servicio de transporte de restos de poda que La Comuna brinde a los vecinos tendrá una tarifa, de acuerdo a las características del servicio solicitado, estipulada en esta normativa, hasta tanto no se incorpore este costo en la tarifaria anual.

La Resolución N° 1840/17 que determina en su Art. Nº 3 que toda actividad de poda severa, de seguridad y/o tala de árboles en lugares públicos, y en terrenos privados requieren la autorización previa del Área de Ambiente de la Comuna.

Y CONSIDERANDO

Que es de interés comunal mantener el orden y la limpieza en espacios verdes públicos, veredas o cualquier otro espacio de uso común, de restos de poda, o cualquier otro elemento o residuo sólido urbano.

Que la gestión integral de los residuos verdes, en adelante "restos de poda", requiere una importante inversión, dada la gran cantidad que se genera en nuestra localidad y que por el momento no se encuentra tarifada por esta administración comunal.

COMUNA DE LOS REARTES PROV. DE CÓRDOBA

CLAUDIO GONZALO LUJÁN
SECRETARIO
Comuna de Los Reartes

RICARDO ANDRÉS LEMA
TESORERO
Comuna de Los Reartes

Lic. MARÍA INÉS RAMELLO
PRESIDENTE
Comuna de Los Reartes

Escaneado con CamScanner

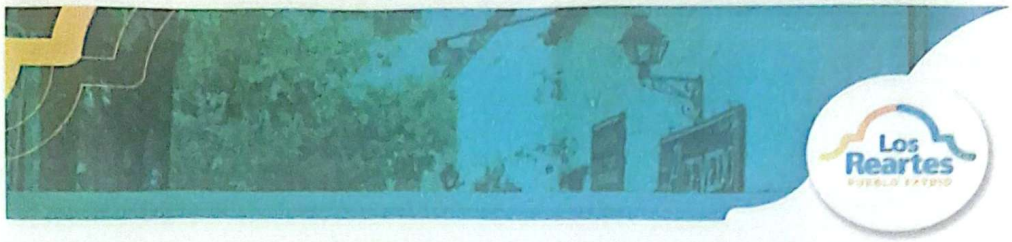

Que la adecuada gestión de los restos de poda, es un elemento clave para prevenir de incendios, al ser material de rápida combustión.

Que es imperativo dar orden y control a la gestión del Predio Comunal donde actualmente se reciben restos de poda para su desecho y hacer una adecuada gestión de los mismos.

Por ello y lo dispuesto por el art. 197 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

LA COMISION COMUNAL DE LOS REARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°) DETERMÍNESE que La Comuna de los Reartes se reserva el derecho de admisión de cualquier vehículo o persona, al Predio Comunal ubicado en Ruta S271 y el Río Los Reartes, georreferenciación -31.925437, -64.577810 donde actualmente se realiza la gestión de restos de poda.

ARTÍCULO 2°) PROHÍBASE el ingreso y/o la descarga de vehículos con residuos sólidos urbanos.

ARTÍCULO 3°) El ingreso y/o la descarga de vehículos con chatarra se realizará solo con la debida autorización y/o indicaciones del Personal Autorizado en el Predio Comunal.

ARTÍCULO 4°) PROHÍBASE la descarga de troncos mayores a 30 cm de diámetro, raíces o restos de poda sucios, mezclados con basura, materiales de obra u otros.

ARTÍCULO 5°) AUTORICESE el ingreso y descarga de restos de poda, a vehículos de residentes de Los Reartes, o vehículos que presten este servicio a vecinos de la localidad, **que den prueba de ello, sin costo alguno.**

CLAUDIO GONZALO LUJÁN
SECRETARIO
Comuna de Los Reartes

RICARDO ANDRÉS LEMA
TESORERO
Comuna de Los Reartes

COMUNA DE LOS REARTES - PROV. DE CÓRDOBA

MARÍA INÉS RAMELLO
PRESIDENTE
Comuna de Los Reartes

Escaneado con CamScanner

Para ingresar los vecinos deberán:
Presentar su DNI con domicilio real en Los Reartes al Personal en el Predio, con inscripción en el Registro correspondiente de ingreso.

Servicios contratados por vecinos:
Deberán solicitar al vecino que contrata el servicio, que se comunique previamente con el Área de Atención Al Vecino de La Comuna, para solicitar la autorización de ingreso de restos de poda al predio.

ARTÍCULO 6°) ADMITASE el ingreso de residentes de otras localidades para la descarga de restos de poda, abonando la tarifa correspondiente en el Ingreso al Predio. Lo mismo rige para los vecinos de Los Reartes que brindan el servicio de traslado de flete de restos de poda, cuando el origen de la misma, provenga de otras localidades.
La tarifa de Ingreso al Predio para la Descarga de Restos de Poda, deberá abonarse en efectivo en el ingreso del predio de ramas de la Comuna o por medios digitales en la Mesa de Entrada de La Comuna de los Reartes.
A continuación se detalla la escala de valores de la misma según capacidad de descarga, se deberá abonar por viaje o vez que descarga, no por vehículo.
Vehiculos Pick up, autos con carro:.....$30.000
Vehículos Pick up que además traen carro:.....$50.000
Camiones livianos o utilitarios.....$60.000
Camiones pesados – no están autorizados.
Estos montos serán actualizados en el futuro por Resolución Tarifaria anual.

ARTÍCULO 7°) AUTORICESE el Ingreso al Predio Comunal de Ramas para el **retiro libre y gratuito de chip** de madera, o **troncos para leña**, resultante del tratamiento de los restos de poda, para los **vecinos de Los Reartes**.

ARTÍCULO 8°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO COMUNAL Y ARCHÍVESE

CLAUDIO GONZALO LUJÁN
SECRETARIO
Comuna de Los Reartes

RICARDO ANDRÉS LEMA
TESORERO
Comuna de Los Reartes

MARÍA INÉS RAMELLO
PRESIDENTE
Comuna de Los Reartes

COMUNA DE LOS REARTES
PROV. DE CÓRDOBA

Escaneado con CamScanner